

ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DOS (20-2002). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiuno de agosto del año dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Edgar López Pazos, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gis, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera,

de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagran Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Eddy René González Flores, de la de Ciencias Médicas; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS –AJUSAC-

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de AJUSAC, procede a considerar la misma. La señora Paulina Pineda Aldana, Presidenta de la citada Asociación al hacer uso de la palabra, presenta un atento saludo a las nuevas autoridades, a las que les desea éxitos en su gestión, así como al contenido de un petitorio de fecha 11 de junio de 2002, identificado con el No. de recepción 2718, en la que solicitan se valore un reajuste mensual de Q 200 a las pensiones de los trabajadores; se cumpla con lo establecido en el decreto legislativo No. 36-2000, aprobado por el Congreso de la República; se incremente

el monto de las pensiones cada vez que se apruebe un incremento salarial; se haga efectivo el pago de la compensación económica por tiempo de servicio, según decreto legislativo 57-90 y que se resarca económicamente al Plan de Prestaciones por el dinero que el mismo dejó de percibir cuando este Consejo disminuyó en el 1% el aporte patronal. Por otro lado, que apoyan el planteamiento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en cuanto a la propuesta de soluciones urgentes que garanticen la sostenibilidad del citado Plan; además de que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia les conceda la audiencia que le fuese solicitada hace algún tiempo. Concluida la audiencia se retiraron del salón de sesiones del Consejo Superior Universitario.

AUDIENCIA A MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenido en oficio REF.JAPP-351-08-2002, procede a conceder la misma, siendo el objetivo la presentación en forma breve y concreta de la situación por la que atraviesa actualmente el Plan de Prestaciones y proponer la integración de una Comisión con participación de miembros de este Consejo, para que de manera conjunta con diversos sectores universitarios y la Junta Administradora, propongan soluciones urgentes que garanticen la sostenibilidad del Plan. En tal sentido el Ingeniero Alvaro Folgar Portillo, Secretario del citado Plan, hace una introducción y presentación sobre el particular. Posteriormente el Licenciado Edgar Grajeda, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones expone documental y audiovisualmente la situación estructural del Plan, indicando las causas de desequilibrio entre las que menciona, la baja en la tasa de interés bancario, el incremento de los egresos por concepto de prestaciones, la relación ingreso-egreso-superávit y la tasa de crecimiento quinquenal y trianual 1979-2001, así como el impacto mensual y anual que

significa para el Plan la atención a jubilados que reciben arriba de trece mil quetzales al mes. Por otro lado, el número de jubilados y pensiones por viudez y orfandad al 31 de julio de 2002 que asciende a 2,199, el cual representa 6.5 millones de quetzales pagados en el mes y una proyección anual de 98.6 millones de quetzales, para finalizar refiere el Estado Financiero condensado al 31 de julio de 2002. Concluida la exposición, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación ante la ausencia de un estudio actuarial actualizado y la falta de previsión y acciones que hubiesen incidido en el déficit proyectado, según el estudio actuarial del año 2000; así como la conveniencia de que se presenten soluciones a corto, mediano y largo plazo. En tal sentido se solicita que al estar concluido el estudio actuarial se envíe una copia a cada miembro del Consejo. Por su parte, el Licenciado Oscar Virgilio López, quien tiene a su cargo el estudio actuarial, se refiere a los tipos y ventajas de los planes de prestaciones, así como la necesidad de que en el estudio actuarial se incorporen las variables demográficas que posibilita hacer proyecciones a 20 años. Concluida la audiencia, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 18-2002.

1.1 Lectura de la Agenda, misma que fue aprobada con el agregado del Punto SEGUNDO, inciso 2.2, solicitado por el Decano en funciones de la Facultad de Arquitectura.

1.2 Lectura del Acta No. 19-2002 con modificación en el Punto CUARTO, numeral 2º en el sentido de cambiar el nombre de la Comisión de Seguimiento por el de Comisión de Acompañamiento; así como ampliaciones en el Punto SEXTO, inciso 6.1, literal b y c, e inciso 6.2, éste último sobre el porcentaje de la base para el cálculo de lo acreditable al valor agregado que es del 25%.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****APROBACIÓN DE ELECCIONES****2.1.1****Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-**

El Consejo Superior Universitario, atendiendo la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.1 del Acta No. 19-2002 de su sesión celebrada el 7 de agosto de 2002, procede a la elección de DOS REPRESENTANTES TITULARES y DOS REPRESENTANTES SUPLENTEs ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior –CEPS-. En tal sentido se efectúa la elección de acuerdo al procedimiento establecido, en votación secreta y en forma individual para los dos Representantes Titulares y dos Representantes Suplentes y del resultado de la misma **ACUERDA:** Nombrar como Representantes Titulares y Representantes Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, a los siguientes profesionales: **Representantes Titulares: Ingeniero ODELIN ENRIQUE LOPEZ RECINOS e Ingeniero Agrónomo EDGAR OSWALDO FRANCO RIVERA. Representantes Suplentes: Licenciado ROBERTO GENARO OROZCO MONZON y Licenciado OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA;** mismos que deberán asumir funciones al finalizar el período de los actuales representantes en el mes de octubre del año en curso.

De los Resultados de la Elección:**a) Candidatos propuestos para Representante Titular:**

1. Ingeniero Odelín Enrique López Recinos y Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera. Votos emitidos: 34; votos a favor del Ingeniero López Recinos: 25; Licenciado Calderón Herrera: 9.
2. Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera e Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera. Votos emitidos: 34; votos a favor del Licenciado Calderón Herrera: 13; Ingeniero Franco Rivera: 20; votos nulos: 1.

b) Candidatos propuestos para Representante Suplente:

1. Candidato único propuesto: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón.
Votos emitidos: 34. Votos a favor del Licenciado Orozco Monzón: 29; votos nulos: 3; votos en blanco: 2.
2. Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson y Licenciado Oscar Federico Nave Herrera. Votos emitidos: 36; votos a favor del Ingeniero Samuels Milson: 14; Licenciado Nave Herrera: 19; votos nulos 2; votos en blanco: 1.

2.2**Solicitud del Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura, para que en la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil, que posteriormente participará en la Elección de Decano se nombre una Comisión de Observación y Acompañamiento por parte del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la petición del Arquitecto Edgar López Pazos, Decano en funciones de la Facultad de Arquitectura, quien con base en solicitud del Arquitecto Carlos Valladares, candidato a Decano, contenido en oficio s/n de fecha 12 de agosto del año 2002, dirigido a este órgano de dirección, solicita que para la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil a efectuarse en el mes de septiembre del año en curso, se constituya una Comisión de este Consejo, para velar por el desarrollo del evento, según lo establecido en la Legislación Universitaria. En el citado oficio se mencionan los antecedentes de la elección anterior que fue anulada por vicios fundamentales en el padrón electoral y la necesidad de que la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo continúe y profundice en analizar, clarificar y deducir responsabilidades por la problemática suscitada en la primera elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Conformar una Comisión de Observación y Acompañamiento en la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil, dentro del proceso de la Elección de Decano de la Facultad de Arquitectura, integrada por: ***Licenciado GERARDO LEONEL ARROYO CATALÁN, Decano de la Facultad***

de Ciencias Químicas y Farmacia (coordinador); Licenciado ETÁN ELISEO GODINEZ CASTAÑÓN, Representante del Colegio de Humanidades; Doctor VICTOR ERNESTO VILLAGRÁN COLÓN, Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología y el señor JOSÉ BALDOMERO SANDOVAL ARRIAZA, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía. De lo actuado se deberá informar a este órgano de dirección.

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

a) Creación del Programa Autofinanciable denominado “Programa de desarrollo Profesional del Recurso Humano del MINEDUC”; b) Tiempo extraordinario a partir del mes de abril de 2002, para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que sea necesario para la ejecución de dicho programa; c) La contratación de personal en el renglón 021 y/o 029; d) Autorizar a la Dirección General Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice las Ampliaciones y/o modificaciones Presupuestarias que sean necesarias conforme al convenio suscrito con el MINEDUC.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio DGF No. 227-2002 de fecha 19 de agosto de 2002, relacionado con el programa autofinanciable en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, indicando que se basa en lo solicitado por el Director de la Escuela, mediante la Referencia DIR. 211-2002, Convenio de Cooperación Financiera; Convenio Marco de Cooperación y Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Referencia D.P. 367-2002, del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** a) Autorizar la Creación del Programa Autofinanciable denominado “Programa de desarrollo Profesional del Recurso Humano del MINEDUC”, el cual será desarrollado por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-, con un 80% para el Programa y un 20% para el Fondo Común de la

Universidad de San Carlos de Guatemala; **b)** Autorizar los pagos en tiempo extraordinario para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que sea necesario, a partir del mes de abril de 2002, para la ejecución de dicho programa; **c)** Facultar a las Autoridades de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –E.F.P.E.M-, para la realización de contrataciones en el renglón 021 y/o 029 según el caso, del personal necesario, para la ejecución del programa, el cual culmina en el primer semestre del año 2004; **d)** Autorizar a la Dirección General Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice las Ampliaciones y/o modificaciones Presupuestarias que sean necesarias, de acuerdo a los montos solicitados y aprobados en el convenio suscrito con el Ministerio de Educación.

CUARTO:**PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA****Propuesta de la Comisión de Política y Planeamiento, respecto a las funciones de la Comisión de Acompañamiento de acuerdo a las situaciones actuales y futuras del Proceso de Nivelación y Ubicación de Estudiantes de Primer Ingreso**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio S.G. 124-02, de fecha 13 de agosto de 2002, de la Comisión de Política y Planeamiento, en respuesta a la solicitud de este alto organismo, contenida en la literal TERCERA, del Punto CUARTO, Acta No. 19-2002 de sesión celebrada el 07 de agosto de 2002, relacionada a la propuesta sobre las funciones de la Comisión de Acompañamiento de acuerdo a las situaciones actuales y futuras del Proceso de Nivelación y Ubicación de Estudiantes de Primer Ingreso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las funciones de la Comisión de Acompañamiento al Proceso de Nivelación y Ubicación de Estudiantes de Primer Ingreso, siendo:

1. Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, en todos sus actos y decisiones.

2. Acompañar, monitorear y dar seguimiento al proceso de ubicación y nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, planteando la realimentación del mismo.
3. Servir de vínculo entre el Consejo Superior Universitario y las instancias administrativo-académicas de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos.
4. Mediar en la solución de conflictos y problemas que surjan en el proceso, convocando a las partes al diálogo y negociación, que conlleve a la resolución de problemas coyunturales que se planteen.
5. Sugerir y plantear cambios y modificaciones al proceso, en función de la dinámica del mismo.

QUINTO:**TITULARIDADES****5.1****Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto DÉCIMO, inciso 10.8 del Acta No. 24-2002, de sesión celebrada el 19 de julio de 2002 por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, referente a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo al Ingeniero CRECENCIO GERTRUDIS CHAN CANEK, quien participó en el debido concurso de oposición y obtuvo resultados satisfactorios, por lo que le corresponde la CATEGORÍA DE TITULAR I. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Designar al Ingeniero CRECENCIO GERTRUDIS CHAN CANEK, como Profesor Titular I en la Facultad de Ingeniería.

5.2**Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto VEGÉSIMOQUINTO del Acta No. 24-2002 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 20 de junio de 2002,

referente a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo a los profesores que participaron en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, les corresponde la CATEGORÍA DE TITULAR I, siendo ellas las licenciadas: NORMA LIDIA PEDROZA ESTRADA, registro de personal No. 13190 y CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTEZ DAVILA, registro de personal No. 980731. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Designar a las licenciadas NORMA LIDIA PEDROZA ESTRADA y CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTEZ DÁVILA, como Profesoras Titulares I en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.3 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 31-2002, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 11 de julio de 2002, referente a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo a los profesores que participaron en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, les corresponde la CATEGORÍA DE TITULAR I, siendo los profesionales: Licenciado JULIO GERARDO CHINCHILLA VETTORAZZI, Licenciado ADRIÁN ZAPATA ROMERO, Ingeniero Agrónomo GREGORIO AMÍLCAR SÁNCHEZ PÉREZ, Ingeniero Agrónomo EDWIN GUILLERMO SANTOS MANCILLA, Ingeniero Agrónomo BYRON HUMBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, Ingeniero Agrónomo WALTER ARNOLDO REYES SANABRIA, Ingeniera Agrónoma GRISELDA LILY GUTIÉRREZ ALVAREZ, Ingeniero Agrónomo EDGAR FERMÍN VELÁSQUEZ ORELLANA. Al respecto el Consejo Superior Universitario toma en cuenta su resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.2 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2002, en la cual se regresó Solicitud de Sanción de Titularidad de Profesores a la Junta Directiva de dicha Facultad, para aclaración de nombres, por lo que **ACUERDA:** Designar como Profesores Titulares I en la Facultad de

Agronomía a los profesionales: **Licenciado JULIO GERARDO CHINCHILLA VETTORAZZI, Licenciado ADRIÁN ZAPATA ROMERO, Ingeniero Agrónomo GREGORIO AMÍLCAR SÁNCHEZ PÉREZ, Ingeniero Agrónomo EDWIN GUILLERMO SANTOS MANCILLA, Ingeniero Agrónomo BYRON HUMBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, Ingeniero Agrónomo WALTER ARNOLDO REYES SANABRIA, Ingeniera Agrónoma GRISELDA LILY GUTIÉRREZ ALVAREZ, Ingeniero Agrónomo EDGAR FERMÍN VELÁSQUEZ ORELLANA.**

5.4 División de Bienestar Estudiantil Universitario

El Consejo Superior Universitario conoce la Providencia 444-2002 de la Comisión de Asuntos No Previstos en relación a la opinión favorable sobre la solicitud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, contenido en el oficio REF.DBEU 103/2002, para aprobación de titularidad del Licenciado JORGE CONCEPCIÓN RAMÍREZ ÁLVAREZ, quien participó en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, le corresponde la categoría de TITULAR I. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Designar al Licenciado JORGE CONCEPCIÓN RAMÍREZ ÁLVAREZ como Profesor Titular I, en la División de Bienestar Estudiantil.

5.5 Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 del Acta No. 29-2002, celebrada el 31 de julio de 2002, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–, referente a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo al profesor que participó en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, le corresponde la CATEGORÍA DE TITULAR I, siendo el Ingeniero Agrónomo OTTO GABRIEL SALGUERO VÁSQUEZ. Al respecto el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA:** Designar al Ingeniero Agrónomo OTTO GABRIEL SALGUERO VÁSQUEZ, como Profesor Titular I en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-.

5.6 **Solicitud del Decano de la Facultad de Agronomía para que se revise para mejor interpretación la resolución contenida en Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 23-2001.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio DA-275-2002, de fecha 19 de julio de 2002, del Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía, en el que solicita se revise para mejor interpretación la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 23-2001 de este órgano de dirección, relacionado con el nombramiento de profesores en los cargos de dirección, en vista de que en el numeral 2º de la citada resolución específica para la Facultad de Ciencias Económicas, no puede ser aplicable a las demás unidades académicas, al tenor de lo establecido en el inciso 8.4 del artículo 8º. del ECUPA. Al respecto el Ingeniero Franco hace referencia al punto SEXTO, inciso 6.5 del Acta No. 36-2002 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en la que define para dicha facultad las unidades jerárquicas mayores de administración académica, las cuales son: Coordinación Área de Ciencias, Coordinación Área Tecnológica, Coordinación Área Integrada, Dirección de Estudios de Pos Grado y la Dirección del Instituto de Investigaciones Agronómicas. Por otro lado y para evitar discrepancias en cuanto a la interpretación de las unidades jerárquicas mayores de administración en las diferentes unidades académicas, se considera conveniente que los respectivos órganos de dirección definan tal situación, por lo que el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Agregar a los numerales 1 y 2 de su resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 23-2002 de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2001, lo siguiente:

3º Las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las unidades académicas deberán definir, con base en el numeral 1º del referido acuerdo, las unidades jerárquicas mayores de administración académica, las que deberán ser sancionadas y actualizadas anualmente por el Consejo Superior Universitario. 4º Para la Facultad de Agronomía las unidades jerárquicas mayores de administración académicas son: Coordinación del Área de Ciencias, Coordinación del Área Tecnológica, Coordinación Área Integrada, Dirección de Estudios de Pos grado y la Dirección del Instituto de Investigación Agronómicas.

SEXTO: Solicitud para que se exima la aplicación de la Norma 8 de las Normas Específicas para la Ejecución Presupuestal 2002, presentada por la Escuela de Ciencia Política, el Centro Universitario del Norte –CUNOR- y el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, con el Dictamen Específico de la Comisión de Asuntos No Previstos.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud para que se exima la aplicación de la Norma 8 de las Normas Específicas para la Ejecución Presupuestal 2002, presentada por la Escuela de Ciencia Política, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de Petén –CUDEP- contenidas en oficios REF.ECP/293-2002, Ref. 15-D-161/2002 y Oficio No. 65-2002, respectivamente. A la vez, la Comisión de Asuntos no Previstos del Consejo Superior Universitario en oficios Ref. No. F.1545/1546/1547.08.2002, presenta opinión favorable sobre dichas solicitudes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar a las unidades académicas no convocar a concurso de oposición las plazas vacantes por el proceso de reestructura curricular, por lo que pueden nombrar profesores interinos en las citadas plazas durante el segundo semestre del 2002.

SÉPTIMO: Dictamen Conjunto DIGA / DGF / DAI / DAJ, referente al Proyecto de Modificación al Reglamento de la Actividad Comercial en las Instalaciones y Ambientes de la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen Conjunto DIGA / DGF / DAI / DAJ, de fecha 16 de abril 2002 referente al Proyecto de Reglamento de la Actividad Comercial en las Instalaciones y Ambientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitado por este organismo en el Punto QUINTO del Acta No. 02-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considera que es necesario actualizar el Reglamento de la Actividad Comercial aprobado por este órgano director en el Punto DÉCIMO QUINTO del Acta No. 05-98 de fecha 11 de marzo de 1998, y que aún es conveniente definir algunas terminologías, como “*área comercial*”, así como orientar el título de los capítulos de acuerdo a lo que incluye el contenido de sus artículos, como por ejemplo el capítulo III y otros detalles de estilo, por lo que **ACUERDA:** Trasladar el expediente de Modificación al Reglamento de Actividad Comercial de esta Universidad a la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, a la cual se incorpora el Licenciado Oscar Álvarez Gill, para revisar y redefinir los aspectos que clarifiquen y mejoren la redacción y estilo del citado Reglamento; debiendo de presentarse lo conducente a este órgano de dirección en un plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción.

OCTAVO: Dictamen de la Comisión encargada de analizar cada uno de los expedientes de los profesionales de Medicina que realizaron especialidad clínica antes de 1988.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio REF.DRYEB.51-2002, trasladado en la Hoja de Envío No. 01-2002, del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 18 de julio de 2002, referente al Dictamen de la Comisión encargada de analizar cada uno de los expedientes que los profesionales de la Medicina que realizaron especialidad clínica antes de 1988, según lo solicitado por

parte de este alto Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO, del Acta No. 09-2002. Al respecto los representantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y del Colegio de Farmacéuticos y Químicos ante este Consejo, exponen sus consideraciones sobre este tema, mismas que se presentan por escrito en oficio REF. No. F.1599.08.02, en donde se expone que el dictamen de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario se basa en la aplicación de lo contenido en el Título VI, Disposiciones Transitorias, capítulo único del citado Reglamento, cuyos artículos 63, 64 y 65 ya no eran vigentes a la fecha en que Junta Directiva lo aplicó; en tal sentido consideran que el contenido de las mencionadas actas es nulo de pleno derecho y que el trámite de reconocimiento de especialidades clínicas debe cumplir con lo preceptuado en los Reglamentos y Estatutos de esta Universidad, además de que se investigue a fondo el caso para deducir responsabilidades, debido a la no observancia de procedimientos y reglamentos para tal fin. Por otro lado, miembros de este Consejo, consideran que el informe de la Comisión no responde a lo solicitado en el Punto DÉCIMO, inciso 2º del Acta No. 09-2002, y que es necesario que el proceso para Reconocimiento de Especialidad Clínica antes de 1988, cumpla con los requisitos establecidos por lo que cada caso debe ser analizado en forma individual. Por consiguiente **ACUERDA:** **PRIMERO:** No aceptar el Dictamen de la Comisión nombrada por este alto organismo. **SEGUNDO:** Retornar el caso a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para revisión de los Reconocimientos de Especialidad Clínica antes de 1988 y en aquellos que cumplen los requisitos y disposiciones legales establecidas, darles curso en forma individual, siguiendo la vía administrativa establecida para tal fin en la Universidad. **TERCERO:** Indicar Al Departamento de Registro y Estadística no dar trámite a ningún expediente de Reconocimiento de Especialidad Clínica que no cumpla con la disposición indicada en el numeral 2º de la presente resolución.

NOVENO: Solicitud del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media para que se revise el Punto DECIMOSÉPTIMO, del Acta No. 17-2002.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio DIR.209-2002, de fecha 14 de agosto de 2002, del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, en el que solicita se amplíe el Punto DECIMOSÉPTIMO, del Acta No. 17-2002 de este Consejo, referente a la aprobación de la Propuesta Curricular del Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano del Ministerio de Educación, ya que se omitió en el citado punto indicar el nombre de la Unidad Académica responsable del desarrollo y conducción del citado programa. En tal sentido el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Agregar a los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Punto DECIMOSÉPTIMO del Acta No. 17-2002 de este alto organismo, lo siguiente:

TERCERO: Se designa a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, como la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar y acreditar el proceso que el Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano del Ministerio de Educación requiere, en el marco de las normas y disposiciones universitarias.

DÉCIMO: Solicitud de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para analizar el Proyecto de Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio CR-003-2002, de fecha 8 de julio de 2002, de la Comisión, nombrado por este alto organismo en el Punto QUINTO del Acta No. 15-2002, donde solicitan autorizar a la misma, que para mejorar la propuesta del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Universidad de San Carlos se les autorice someterla a opinión de profesores y estudiantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario considera que la

propuesta al Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de esta Universidad debe ser consensuada y debe de contar con la participación de la Dirección General de Docencia, por lo que **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la solicitud de la Comisión que analiza el Proyecto de Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de esta Universidad. **SEGUNDO:** Incorporar a la citada Comisión a tres representantes de la Dirección General de Docencia, mismos que deben ser nombrados por su Director. **TERCERO:** Ampliar el plazo para la entrega de la propuesta a este órgano de dirección al mes de noviembre del año en curso.

DÉCIMO PRIMERO: **Dictamen de la División de Administración de Personal, referente a las definiciones de los puestos de Subjefe de Caja y Subjefe de Contabilidad**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAPC No. 96-2002, de la División de Administración de Personal, referente a las definiciones de los puestos de Subjefe de Caja y Subjefe de Contabilidad, para que sean conocidas y sancionadas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considera atendible la solicitud de reubicar la categoría de Subjefe de Caja y Subjefe de Contabilidad, contenida en el Reglamento del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios aprobado por este órgano de dirección en el Punto SEGUNDO del Acta No. 18-2000 y **ACUERDA:** Aprobar la ubicación de los puestos del Subjefe de Caja y Subjefe de Contabilidad en la categoría de Dirección Ejecutiva B, según la naturaleza del puesto, requisitos y características que se indican en el Dictamen DAPC No. 96-2002 de la División de Administración de Personal.

DÉCIMO SEGUNDO: **Solicitud para que el Consejo Superior Universitario considere consultas relacionadas a la aplicación de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias con y sin goce de sueldo.**

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión No. 015-2002 (12) de la

Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 6 de agosto de 2002, relacionado a la solicitud para que este Consejo considere consultas relacionadas a la aplicación de la Norma Octava, Literal c) de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias con y sin goce de sueldo, aprobadas por este Consejo en el Punto QUINTO del Acta No. 9-94 y con modificaciones a varias normas en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 03-2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Modificar el contenido del inciso c) de la Norma Octava de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales a la Universidad de San Carlos de Guatemala en los siguientes términos: ***c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda.***

DÉCIMO TERCERO: **Recurso de Apelación interpuesto por EDGAR ADOLFO PORRES MARROQUIN, en el que solicita se le requiera a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, la resolución pendiente de emitir respecto al curso de Contabilidad III.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 015-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 6 de agosto de 2002, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto ante este alto organismo por EDGAR ADOLFO PORRES MARROQUIN, en el cual solicita se le requiera a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, la resolución pendiente de emitir respecto al curso de Contabilidad III, y que en su oportunidad conoció la Junta Directiva de dicha Facultad, en el Punto QUINTO, numeral 5.5 del Acta No. 12-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y que el Recurso se interpuso ante un órgano no acorde a lo especificado en el Reglamento de Apelaciones de esta Universidad, **ACUERDA:** Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto ante este órgano de dirección por el señor Edgar Adolfo Porres Marroquín.

DÉCIMO CUARTO: Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Liza Carola Ixcot Yon, en contra de resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, relacionado a plazas que saldrán a Concurso de Oposición.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 018-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 6 de agosto de 2002, en donde presentan informe circunstanciado y exposición de agravios en relación a recurso de apelación interpuesto por la Licenciada LIZA CAROLA IXCOT YON, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No. 14-2002 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en relación a plazas que salieron a Concurso de Oposición. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el expediente de mérito **ACUERDA:** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Luz Carola Ixcot Yon.

DÉCIMO QUINTO: Opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos referente a solicitud planteada por algunos Decanos y miembros de este alto organismo para que el Rector, Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Regionales al finalizar su período se les ubique en una o más escalas superiores a la que ostentan.

La Comisión de Asuntos no Previstos, ante la solicitud planteada en el sentido de que el Rector, Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Regionales al finalizar su período se les ubique en una o más escalas superiores a la que ostentan, emite opinión para que sea considerada por este alto organismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico – ECUPA- y la situación actual financiera y demandas laborales en la Universidad, **ACUERDA:** Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de Varios Miembros del Consejo Superior Universitario referente a normar las actividades políticas y proselitistas en las campañas de la Universidad

El Consejo Superior Universitario conoce la Solicitud de Varios Miembros del Consejo Superior Universitario referente a normar las actividades políticas y proselitistas en las campañas de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo, presenten una propuesta que norme la actividad proselitista de las campañas electorales en esta Universidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES
17.1 De la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos

La Directora de Asuntos Jurídicos informa sobre los aspectos legales que se ventilan en el caso de la Ingeniera Fulvia Etelvina de León Acuña, quien desde la semana pasada se declaró en huelga de hambre, pernoctando en el segundo nivel del edificio de Rectoría y quien no ha escuchado sugerencias y recomendaciones tanto de las autoridades de la administración central, como de delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos, indicando que de parte de la Universidad se ha actuado de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en los casos de destitución, como el presente. Por otro lado y de acuerdo a información de la División de Administración de Personal, la citada profesional al año 2000 cobró el correspondiente porcentaje de vacaciones, bono 14 y aguinaldo y que a la fecha no ha tramitado el pago de indemnización que otorga la Universidad.

17.2 Del Arquitecto Edgar López Pazos, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura.

El Arquitecto López Pazos informa que la elección de la Planilla de Electores Estudiantiles, dentro del proceso de la Elección de Decano de esa Facultad, esta programada para el martes 3 de septiembre del año en curso a las 15 horas.

17.3 **Del Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Licenciado Arroyo Catalán informa que a iniciativa del Rector y de esa Facultad, se dio inicio al Proyecto de Análisis y Propuesta de Control al Problema Ecológico Derivado de la Proliferación de la Planta Acuática llamada **extraterrestre (Hydrilla Verticillata)**, en el Lago de Izabal, mismo que se constituye en un proyecto multisectorial e interinstitucional con participación del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, el CONCYT, autoridades locales y esta Universidad. En tal sentido, la semana pasada conjuntamente con el Licenciado Jorge Pérez Folgar, se constituyeron en el lugar.

17.4 **De la Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

La señorita Pérez Flores, en referencia a su solicitud contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 19-2002, informa que la opinión conjunta solicitada a las Facultades de Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia, sobre el cambio de nombre de la Licenciatura Agropecuaria para el Trópico Húmedo al de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, en el Centro Universitario del Petén –CUDEP-, no se ha presentado. Al respecto el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia informa de que el caso se esta analizando con sumo cuidado y objetividad a nivel de Junta Directiva de esa Facultad, para posteriormente tener una reunión conjunta con las autoridades de la Facultad de Agronomía y así emitir la opinión correspondiente.

17.5 **Del Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita quede constancia de la entrega de los libros sobre temas económicos, producidos en esa unidad académica, a los miembros del Consejo Superior Universitario.

17.6 Del Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

El señor Rosales Zelada solicita a la Secretaría General que: *informe de una manera clara y explícita lo concerniente a la Elección de Vocal I de la Facultad de Arquitectura y de igual manera se informe los dictámenes en materia de los concursos de oposición de la misma Facultad; en la próxima sesión ordinaria.*

17.7 Del Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.

El Ingeniero Calderón Díaz invita al Foro: *IMPORTANCIA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LEGISLACIÓN APROBADA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO*, a realizarse el próximo miércoles 28 de agosto en el Auditorio de la Facultad de Agronomía, Edificio T-9, organizado por MINUGUA y esta Universidad.

17.8 Del Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía.

El Decano de la Facultad de Agronomía en oficio s/n de fecha 19 de agosto de 2002, informa de las actividades en las que han participado y promocionado ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior como Representantes de esta Universidad y de la cual el Doctor Hugo René Pérez Noriega funge como Secretario.

17.9 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Ing. Manolo García Solórzano, Ex catedrático ECTAFIDE, al Lic. Riquelme Gasparico, Director Escuela de Psicología, de fecha 10 de Julio de 2002, quien solicita se nombre una comisión que revise los contratos suscritos, que se nombre otra comisión ó una persona en específico que realice una evaluación de la calidad y que se agoten todos los recursos necesarios para rescatar el nivel administrativo y académico de ECTAFIDE.

2. Oficio enviado por estudiantes de las carreras de Profesorado en Artes Plásticas, Profesorado en Música, Técnico en Restauración de Bienes Muebles y Licenciatura en Arte, a los Honorables Representantes de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, de fecha 05 de Agosto de 2002, quienes expresan su preocupación ya que están sufriendo una situación crítica y alarmante debido a la falta de catedráticos.
3. Oficio enviado por el Lic. Juan Ismael Osorio Cortez, Coordinador Unidad de Sueldos y Nombramientos, al Dr. Carlos Mazariegos, Secretario General, de fecha 07 de Agosto de 2002, quien informa que el Licenciado José Estuardo Hernández goza de licencia sin goce de sueldo del puestos que ocupa en la Facultad de Ingeniería.
4. Oficio enviado por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Dr. Alfredo Antonio Fernández, Coordinador General de la División de Bienestar Estudiantil, de fecha 02 de Agosto de 2002, quienes solicitan disculpas por la tardanza del documento sobre el problema del señor Virgilio Jolón, quien tiene un proceso en contra de las autoridades por violación a su derecho de asenso, que es un compromiso que se adquirió, el cual se comprometen a seguir trabajando por el bien de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: CONSTANCIAS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 18.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta: (9:00):
Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Edgar López Pazos,

Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xula, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Licenciado William García, Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

18.2 Luego llegan: (9:15) Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor José Ángel de la Cruz Muñoz, Doctor Víctor Ernesto Villagran Colón. (9:30) Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Señor Eddy René González Flores, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada. (10:10) Señor Luis Francisco García Rodríguez. (10:40) Señor Francisco Revolorio López.

18.3 Presentó excusa por no poder asistir a la sesión el Doctor Álvaro Giovanni Franco Santisteban. No se presentaron a la sesión: Señorita Lucrecia Quevedo Girón y Señor Carlos Gustavo Alonzo.

18.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**